

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y EL CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS.

Por una parte, **Dr. Luther Castillo Harry**, actuando en su condición de Secretario de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, (en adelante, “[SENACIT]”), en virtud de nombramiento por Decreto, por la Excelentísima Presidenta de la República Iris Xiomara Castro Sarmiento. Mediante el cual se nombra a este servidor como funcionario público en su condición de Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT) y Director del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI); teniendo dicha Secretaría su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Por la otra parte la Ingeniera **Martha Ivonne Romero López**, actuando en su condición de Directora Ejecutiva del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará **CADERH**.

Comparecen ambos a manifestar lo siguiente:

### CONSIDERANDO LA SENACIT

- I. Que la SENACIT es una institución gubernamental constituida por Decreto Legislativo No. 276-2013.
- II. Que la SENACIT es la institución encargada Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes; de crear las políticas públicas en materia de estímulos y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación; de apoyar a las actividades científicas e innovadoras para garantizar los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para que funcionen dentro del marco de la descentralización territorial e institucional, fomentando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país e impulsando el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en las regiones, los departamentos y municipios.
- III. Que la visión de la SENACIT es conducir a Honduras hacia la vanguardia del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en la región, garantizando a nuestra ciudadanía un acceso amplio e incluyente, así como el reconocimiento y empoderamiento de



nuestros saberes locales y ancestrales y el impulso a la diversificación de nuestro entramado productivo, formativo y de investigación.

#### CONSIDERANDO CADERH

- I. Que **CADERH** es una institución privada sin fines de lucro creada para impulsar el desarrollo de Honduras, con el propósito de elevar la competitividad laboral hondureña, con tal objetivo, se ha involucrado en la creación de una red de afiliación de varios Centros de Formación Técnica Profesional, donde jóvenes de escasos recursos y en riesgo social reciben capacitación para adquirir habilidades laborales y optan a una certificación laboral, gestión que es posible mediante esfuerzos y gestiones propias de CADERH.
- II. Que CADERH considera que las alianzas son una alternativa para promover la participación y sostenibilidad de las acciones y particularmente para mejorar el acceso y calidad de vida y educación de los jóvenes del país.

#### CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones están enfocadas en brindar servicios de enseñanza para garantizar el acceso equitativo a las tecnologías de información y comunicación, así como profundizar en procesos de formación a nivel técnico que permitan el fortalecimiento de conocimientos para la vida profesional y el emprendedurismo en jóvenes.
- II. Ambas instituciones buscan alianzas estratégicas con distintos sectores para la creación de programas y proyectos en beneficios de la juventud hondureña.

#### POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

#### ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de lo siguiente:



## ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El objetivo de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

1.2 Definir y ejecutar una agenda de trabajo conjunta para la promoción de actividades en ciencia y tecnología.

## ARTÍCULO 2: PROYECTOS Y EJES DE INTERVENCIÓN

2.1 Campaña de acceso inclusivo a la ciencia (ciencia por y para la gente).

2.2 Programas de formación de las tecnologías de la comunicación e información.

2.3. Estrategia de formación de recurso humano local en diferentes áreas técnicas básicas en alianza con otras instituciones del Estado.

2.4 Creación de contenido de cursos y talleres en modalidades presencial, MOOC o de autoaprendizaje.

## ARTÍCULO 3: COMPROMISOS

3.1 Para la implementación de este convenio interinstitucional de cooperación conjunta ambas instituciones se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que estén su alcance para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Las Partes se comprometen a lo siguientes:

### Compromisos de la CADERH:

1. Integrar en su Planificación Operativa Anual, acciones específicas que permitan avanzar en los compromisos establecidos en el presente convenio y designar a personal técnico para que coordine y ejecute dichas acciones.
2. Proveer los espacios y su capacidad instalada en los diferentes centros de formación con los que cuenta para poder desarrollar proyectos de transferencia de conocimiento



- en conjunto con la SENACIT, y coordinar con las autoridades locales el apoyo a los mismos en los sectores que dirigen.
3. Brindar apoyo en la oportuna gestión de fondos para el desarrollo de proyectos en temas de mutuo interés.
  4. Proveer a SENACIT 10 Becas anuales del Programa de Hondureños para el Mundo de acuerdo a la disponibilidad del Fondo de Becas del Programa.
  5. Acompañamiento a la SENACIT en el desarrollo de BOOTCAMPS en temas relacionados a la ciencia y la Tecnología.
  6. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
  7. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

Compromisos de la SENACIT:

1. La SENACIT se compromete en la medida de sus posibilidades a coordinar acciones para el desarrollo y ejecución de proyectos en materia de Ciencia y tecnología que vayan acorde a las necesidades de formación de la población a la cual se dirijan los esfuerzos de capacitación.
2. Desarrollar en conjunto proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan al desarrollo económico y social de Honduras.
3. Apoyo a programas y proyectos de emprendimiento desarrollados en conjunto con CADERH.
4. Desarrollo en conjunto con CADERH BOOTCAMPS en temas relacionados a la ciencia y la Tecnología.
5. Obtener y gestionar fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
6. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
7. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.



**ARTÍCULO 4 Actividades**

1. Mantener una comunicación y coordinación fluida sobre la programación y responsabilidades para la ejecución de las actividades en el marco de la cooperación.

2. En la medida de sus posibilidades, integrar en los respectivos planes operativos, las actividades derivadas del presente convenio, asignando recursos humanos y logísticos para el logro de los objetivos propuestos.
3. Gestionar con programas o proyectos nacionales o internacionales el apoyo para el desarrollo en conjunto de planes orientados al fortalecimiento de la ciencia y la tecnología en Honduras.
4. Desarrollar programas y proyectos de capacitación en temas relacionados en Ciencia y tecnología dirigidos a jóvenes con el fin de lograr su inserción laboral.
5. Desarrollo de Programas de capacitación orientados a fortalecer las capacidades técnicas y de investigación de la población en general con el apoyo de ambas instituciones.
6. Gestionar alianzas oportunas para el desarrollo de proyectos en conjunto.

#### ARTÍCULO 5: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

5.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las Partes mediante convenios específicos, memorando de entendimiento, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

5.2 Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

5.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

5.4 Ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

#### ARTÍCULO 6: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1 Para efectos de comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:



- a. Por parte de la SENACIT: Subdirección del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinación del Departamento de Formación Académica. Oficinas Colonia San Carlos, calle República del Ecuador frente a Restaurante Leña y Fuego, antiguo edificio de Instituto Hondureño Penitenciario, Tegucigalpa, M. de D.C., Francisco Morazán, Honduras. Teléfono: +504 22311898, E-mail: [subdireccion@senacit.gob.hn](mailto:subdireccion@senacit.gob.hn).
- b. Por parte de la CADERH: Gerencia de Comercialización y Mercadeo de CADERH. Oficinas Colonia Palmira Avenida República de Chile No. 341, Teléfono: +504 22311750, E-mail: [servicios@caderh.hn](mailto:servicios@caderh.hn).

6.2 Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

#### **ARTÍCULO 7: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

7.1 Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

7.2 La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras.

7.3 En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las Partes mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

#### **ARTÍCULO 8: PROPIEDAD INTELECTUAL**

8.1 Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

8.2 Cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito.

8.3 Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.



*R*

### ARTÍCULO 9: ENMIENDAS Y ANEXOS

9.1 Este acuerdo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes.

9.2 Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

### ARTÍCULO 10: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

10.1 El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma.

10.2 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra Parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

### ARTÍCULO 11: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

11.1 En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

\* \* \*

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio firmado a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

POR  
SENACIT

  
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SECRETARÍA DE ESTADO

DR. LUTHER C. CASTILLO HARRY  
SECRETARIO DE ESTADO

POR  
CADERH

  
ING. MARTHA YONNE ROMERO LÓPEZ  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
CADERH  


DIRECTORA EJECUTIVA